



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: SAACyT: Exámenes de septiembre 2025

VISTO

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), la RHCS N° 56/1997 que aprueba el Convenio marco entre la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) para la creación del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich (GULICH), la RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH, la RR N° 2147/2003 que aprueba el Reglamento Académico del GULICH; las fechas y mesas de exámenes elaboradas por Despacho de Estudiantes junto a los coordinadores de las distintas propuestas formativas del GULICH; la RR-2024-271-E-UNC-REC, que nombra a la Dra. Mariela AGUILERA SAMMARITANO, como Directora del GULICH; la RESFC-2025-26-E-UNC-GULICH#SP que designa a la Dra. Almendra BRASCA MERLIN como Secretaria de Asuntos Académicos, Científicos y Tecnológicos del GULICH y las Actas del Consejo Académico del Instituto GULICH del 26/05/2020 y 20/09/2022 que establecen el esquema de firmas;

Y CONSIDERANDO

Que es necesario establecer fechas de exámenes para el mes de septiembre de 2025, para los cursos de posgrado que se dictan del GULICH.

Que es necesario establecer fechas de exámenes especiales para la Maestría en Sistemas Espaciales (MSE).

Que la conformación de mesas de exámenes cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Asuntos Académicos, Científicos y Tecnológicos del GULICH.

Que los suscriptos son competentes para el dictado de la presente medida en virtud de la RR-2024-271-E-UNC-REC, la RESFC-2025-26-E-UNC-GULICH#SP y las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar para la época septiembre de 2025, las fechas y tribunales de exámenes para los Cursos de Posgrado, según se detalla en el ANEXO I que acompaña a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Fijar para la época septiembre de 2025, las fechas y tribunales de exámenes para la MSE, según se detalla en el ANEXO II que acompaña a la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Regístrese y Comuníquese. Cumplido, Archívese.